MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS
CONCURSO DE MERITOS
CMA-DEO-SMCN-088-2024

"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA MEDELLIN-QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA"

FORMULARIO N°1			PLAZO:	HASTA 31 DE JULIO DEL 2026	
	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL (1)	PRIMA REGIONAL (2)	PARTICIPACIÓN (h-mes) (3)	VALOR PARCIAL ($) ((1)+(2))*(3) = (4)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
	PERSONAL PROFESIONAL				
	Director de Interventoría	$ 8,000,000.00	$ 500,000.00	22,00	$ 187,000,000.00
	Ingeniero Residente de Interventoria	$ 6,300,000.00	$ 500,000.00	44,00	$ 299,200,000.00
	Ingeniero Auxiliar de Interventoria	$ 4,426,000.00	$ 300,000.00	44,00	$ 207,944,000.00
	Profesional Ambiental	$ 4,920,000.00	$ 500,000.00	22,00	$ 119,240,000.00
	Profesional Social	$ 4,920,000.00		22,00	$ 108,240,000.00
	Profesional de Sostenibilidad	$ 4,920,000.00		22,00	$ 108,240,000.00
	Profesional SST	$ 4,920,000.00		22,00	$ 108,240,000.00
	Profesional SIG	$ 4,920,000.00		12,00	$ 59,040,000.00
	Profesional Valuatorio	$ 4,920,000.00		12,00	$ 59,040,000.00
	Profesional Técnico Predial	$ 4,920,000.00		12,00	$ 59,040,000.00
	Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	$ 4,920,000.00		12,00	$ 59,040,000.00
	Profesional Electrónico y/o Electrico de Mantenimiento	$ 4,920,000.00		12,00	$ 59,040,000.00
	Abogado	$ 6,430,000.00		12,00	$ 77,160,000.00
	MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)				$ 803,416,000.00 NO MODIFICAR
	Especialista Jurídico Predial	$ 7,500,000.00			
	Especialista en Pavimentos y/o Vias	$ 7,500,000.00			
	Especialista en Estructuras	$ 7,500,000.00			
	Especialista en Transito	$ 7,500,000.00			
	Especialista Ambiental	$ 7,500,000.00			
	Especialista en Geologia y/o Geotecnia	$ 7,500,000.00			
	Especialista en Hidráulica e Hidrologia	$ 7,500,000.00			
	Especialista en Diseño Geométrico	$ 7,500,000.00			
	Especialista en Gerencia de Proyectos	$ 7,500,000.00			
	Especialista en Sostenibilidad	$ 7,500,000.00			
OTROS COSTOS DE PERSONAL					
	PROVISIÓN JORNADAS 7X24				
	Provisión Jornadas 7X24				$ 260,000,000.00 NO MODIFICAR

	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (4) = (5)				$ 2,573,880,000,00
	FACTOR MULTIPLICADOR (6)				2,36 VALOR MÁXIMO
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)				$ 6.074.356.800,00
	GRUPO 2 COSTOS VARIABLES				
	CARGO / COSTOS VARIABLES	UNIDAD	% PAGO SOBRE COSTOS VARIABLES (A1)	VALOR TOTAL PAGO POR COSTOS VARIABLES (A2)	
	COSTOS VARIABLES: El pago de costos variables, se realizará en concordancia con los avances físicos de obra establecidos en el informe mensual, previa aprobación del Supervisor de contrato de Interventoria.	SEGÚN AVANCE DE OBRA	100%	$ 1,518,589,200,00	NO MODIFICAR
	Avance de obra No (…) N		Av mes (…)N ((((…)N%)	$ 1,518,589,200.00* (…)N%	
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (7) = (B)				$ 1.518.589.200,00
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				$ 7.592.946.000,00
	VEEDURIA TÉCNICA CIUDADANA (Gastos reembolsables) = (D)				$ 3,300,000.00
	PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = (E)				$ 4,840,728,790,00
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) +(E) = (F)				$ 12.436.974.790,00
	IVA = 19% * (F) = (G)				$ 2.363.025.210,00
	COSTO TOTAL = (F) + (G)				$ 14.800.000.000,00

NOTAS:

1. El Personal con dedicación del 100% en la interventoría, debe permanecer de tiempo completo en el Lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.

2. Para el reconocimiento de los gastos deberá tenerse en cuenta la forma de pago establecida en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato y las indicaciones pertinentes del Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o sustituya. Se tendrá en cuenta lo siguiente, según corresponda:

2.1. Los costos directos de personal deben estar soportados por la nómina firmada, los cuales se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante el Instituto.

2.2. Los valores que aparecen fijos e inmodificables no podrán alterarse, de lo contrario, será causal de rechazo.

2.3. En aquellos casos en los que la participación y/o dedicación de costos directos de personal tenga un valor superior al plazo indicado para desarrollo del contrato, la Entidad contempla que a lo largo de la ejecución de las obras podrá requerirse contar con una cantidad superior a un hombre-mes; la definición de aquellos periodos en los cuales pueda requerirse dicha condición, se definirán por parte del INVIAS, de acuerdo con la programación y avance de las obras a las cuales se ejecutará Interventoría. Así mismo, la incorporación de los recursos de Interventoría para la vigilancia y control de las obras del proyecto deberá ser gradual, de acuerdo con el desarrollo del contrato de obra y previa autorización del Supervisor de Contrato.

2.4. La incorporación de las especialistas a la ejecución del contrato, así como la correspondiente dedicación de cada uno de los especialistas se definirá de acuerdo con las necesidades del proyecto, previa autorización del respectivo Supervisor de Contrato y de la Unidad Ejecutora correspondiente, con fundamento en los sueldos mensuales de las especialistas, sin superar el monto total de la bolsa, calculado previamente por el Instituto, por tal razón se debe diligenciar en la oferta económica los salarios de las especialistas.

2.5 AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA : El Instituto actualizará cada doce (12) meses de ejecución de contrato y posterior a la orden de inicio, los sueldos y tarifas de los contratos que contemplen cambio de vigencia, con base en la variación del IPC (Índice de Precios al Consumidor Total Nacional) publicado por el DANE. Para determinar el factor de ajuste se tomará el IPC vigente del mes doce (12) de ejecución del contrato, dividido entre el IPC del mes anterior a la fecha de adjudicación del contrato, redondeando el factor a dos decimales, ya sea por exceso si la fracción es igual o superior a 0,5 y por defecto si la fracción es menor de 0,5. Los valores actualizados de sueldos y tarifas se aproximarán a mil, ya sea por exceso si la fracción es igual o superior a 500 y por defecto si la fracción es menor de 500."

2.6. Las participaciones de los costos directos de personal , se pagarán mensualmente, de conformidad con la programación de recursos aprobada por el Supervisor del Contrato, previa verificación de su participación y utilización real en el contrato.

2.13 Las primas regionales aplican para el presente proceso unica y exclusivamente para los perfiles de: Director de Interventoria,Ingeniero Residente de Interventoria y profesional Ambiental deben estar dentro del rango de ($300,000 y $500,000) pesos M/cte,y el Ingeniero Auxiliar de Interventoria, ; las cuales deben estar dentro del rango de ($200,000 y $300,000) pesos M/cte.

2.8. El frente adicional deberá ser autorizado por la unidad Ejecutora, previo Vo. Bo. del Supervisor de Contrato de Interventoria de la Dirección Territorial correspondiente, para lo cual el Interventor lo solicitará por escrito y debidamente soportado, para su debida autorización y con un mes de anticipación a su posible utilización.

2.9. Los costos correspondientes a las jornadas adicionales cuando se programen jornadas de trabajo 7 días a la semana 24 horas diarias (7x24), serán pagados por la provisión contemplada en el presente formulario, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el Anexo Técnico del proceso para la implementación de dichas jornadas.

2.10. El GRUPO 2 COSTOS VARIABLES como otros costos directos, incluirá elementos obligatorios para este proceso de selección, los cuales se estipularán en el documento "Anexo Técnico" correspondiente.

3. En aras de implementar la generación de primer empleo, Un (1) Ingenieros Auxiliares de Interventoria, Un (1) Inspector SST, no deberá registrar afiliación o cotización al sistema integral de seguridad social como trabajador dependiente de empresas a fines al área de estudio, posterior a la fecha de graduación. Para ello el interventor y/o gestor deberá verificar en el Historial Laboral emitido por las sistemas generales de pensiones y/o en las plataformas de Registro Único de afiliados (RUAF). Los perfiles que aplican al primer empleo, descritos anteriormente, deberán acreditar la terminación y aprobación del pensum académico del área de estudio, al igual que deberá contar con nacionalidad colombiana y tener un rango de edad entre los 20 y 30 años.

4. El proponente no podrá modificar, adicionar o suprimir, los ítems que la entidad ha establecido para costos Directos de Personal, Costos Variables, ni las participaciones (h-mes) , ni modificar, adicionar o suprimir las cantidades de los ítems del Formulario 1. Se recomienda estructurar su propuesta económica con el Formulario 1 publicado por la Entidad en definitivo para el presente proceso de selección.

5. El reconocimiento del pago correspondiente al Grupo 2 - Costos Variables, se hará según el avance de obra mensual reportado en el Informe mensual, establecido en el formato de seguimiento al programa de inversiones MEP-MN1-IN-6-FR-2 del mes correspondiente a cobrar. Es decir, para el mes No 1, el avance de obra ejecutada mensual (%) se multiplicará por el monto estimado para el Grupo 2 - Costos Variables y así sucesivamente hasta afectar el último mes de obra ejecutado y reportado. El "Avance de obra No (…)N" corresponde al mes de ejecución (Mes 1, Mes 2, Mes 3, etc) del contrato de obra, incluyendo las posibles prórrogas, adiciones y/o modificaciones que surtan en el contrato a realizar dicha interventoría. En ningún caso el valor porcentual acumulado del "Avance de obra (…)N" superará el 100% del avance físico de la obra a realizar dicha interventoría.

ENRIQUE HERNANDO PRIETO ACEVEDO

CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL